



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÀNTICO

Radicado: 0863440489001-2014-00090-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho Proceso ejecutivo, iniciado por la COOPERATIVA COOCREDIEXPRESS en contra de OVIDIO RAFAEL POLO ANGULO Y RICARDO JOSE ANGULO RAMIREZ, informándole que se encuentra pendiente requerir al pagador de Colpensiones. 16 de diciembre de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE.
Sabanagrande, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho evidencia que la entidad pagadora, Colpensiones dió respuesta a esta agencia judicial el día 29 de septiembre de 2015, donde manifiesta que el señor Ovidio Rafael Polo Angulo se encuentra desvinculado por fallecimiento, mientras que el señor RICARDO JOSE ANGULO RAMIREZ no tenía cupo por tener tres embargos activos en ese momento.

Teniendo en cuenta que el apoderado demandante doctor Juan Antonio Cepeda Prieto en memorial que antecede solicita se requiera al Pagador de Colpensiones como quiera que han transcurrido tres años y no han realizado descuento alguno, se requerirá al pagador a fin de que indique los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha mayo 21 de 2015 y comunicado a través de oficio No.355 de agosto 3 de 2015, donde se ordenó el embargo y retención del 25% de la pensión y demás emolumentos embargables que perciba el demandado Ricardo José Angulo Ramírez. Por conducto de la Secretaria, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal**

Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d436d0d1a64e4c8bcefbcb1b495f3b71331a64b64673a97b29295fb096b7eb62d**

Documento generado en 16/12/2021 02:40:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>